La Federación Riojana de fútbol está solicitando a las personas que han sido adoptadas por vía internacional para la expedición de Licencias como jugadores de fútbol:

- Copia autentificada ante notario de pasaporte o DNI.
- Partida de nacimiento del Registro Central (original o copia autentificada notarialmente)

Es decir se les está exigiendo lo mismo que si fuesen españoles **no** de origen, ya que a los españoles de origen sólo les exige copia del DNI

Os informamos que toda persona adoptada adquiere la **nacionalidad española de origen**, por lo que la federacion riojana de futbol solo puede exigirles fotocopia del dni como a cualquier español de origen

## Código Civil

## LIBRO PRIMERO. DE LAS PERSONAS

## TÍTULO PRIMERO. DE LOS ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS

Artículo 19.

- 1. El extranjero menor de dieciocho años adoptado por un español adquiere, desde la adopción, la nacionalidad española de origen.
- 2. Si el adoptado es mayor de dieciocho años podrá optar por la nacionalidad española de origen en el plazo de dos años a partir de la constitución de la adopción.

Se ha dado el caso de que al caducar la tarjeta sanitaria de un niño adoptado, desde el Servicio Riojano de Salud no se le ha renovado automáticamente como a todos los usuarios riojanos, sino que le ha "borrado" como beneficiario de dicho servicio.

Nos gustaría saber si esto le ha ocurrido a alguna persona más, porque se podría estar produciendo algún tipo de confusión y encontrarnos con hijos e hijas con tarjeta sanitaria caducadas y sin renovar.

**AFAAR** 

Asociación de Familias Adoptantes y de Acogimiento de La Rioja

correo@afaar.es

Tfno: 644401843